BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 3032 | Buenos Aires, Sábado 14 de Noviembre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ... ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año..................	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, debén solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. Dictamen y resolución denegando un reclamo de patente.—II. y III. Concediendo licencias.—IV. Comprobación de pago por impuesto territorial.—V. Confirmando una resolución.—VI. y VII. Denegando facilidades de pagos.—VIII. al XIV. Causa fiscal contra varios.

MINISTERIO DE GUERRA.—I. Adquiriendo la propiedad literaria de varias obras militares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Autorizando la adquisición de papel para la Oficina Meteorológica Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Aprobando una licitación para las obras de construcción de cloacas en los distritos 13 y 18 de la Capital Federal.—II. Autorizando la adquisición de cemento Portland para el F. C. Central Norte.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Obras Públicas.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dictamen y resolución denegando un reclamo de patente.

Excmo. señor:

Según se desprende de la misma solicitud presentada por la Compañia recurrente, en 5 de Octubre de 1888, al pedir la aprobación de sus Estatutos y su personería jurídica, el objeto de esa Compañia es «negociar en tierras y demás propósitos á que se refieren los Estatutos».

Según los Estatutos, los propósitos de la Compañia son sumamente amplios: adquirir y comprar tierras, toda clase de operaciones en tierras, haciendas y frutos; concesiones y negocios mineros, concesiones y explotación de ferrocarriles, tranvias, puertos, aserraderos, etc., etc.

En esa solicitud se establece también que de acuerdo con los Estatutos ha sido nombrada una junta local de Directores... que tiene un domicilio legal de acuerdo con el art. 7° en esta Capital.

Según los Estatutos de la Compañia sus operaciones pueden efectuarse en todo el territorio de la Capital.

Todos estos antecedentes que menciono justifican la clasificación efectuada por la oficina del ramo.

Puede admitirse que la Compañia no haya efectuado hasta ahora alguna operación en la Capital de la República ó Territorios Nacionales, pues, desde la aprobación de sus Estatutos ha estado facultada para hacer esas operaciones.

En una Compañia anónima, á direfencia de una particular, no es el acto ejecutado el que establece su carácter de comerciante, sino los actos que pueden ejecutar por los propósitos que se tuvieron en su creación.

Considero pues, que el caso es claro y que V. E. no debe acceder á lo solicitado. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Visto que don Roberto Inglés Runciman representante de la Sociedad Anónima «Compañia de Tierras del Gran Sud de Santa Fe y Córdoba Limitada», solicita se declare por el Ministerio que el pago de la patente exigida por la Administración del Impuesto no está autorizada por la Ley de la materia.

Atento los informes producidos en los expedientes acumulados, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que según los Estatutos agregados, el objeto de la Compañia es «negociar en tierras y demás propósitos á que se refieren los Estatutos», siendo entonces procedente el cobro de la patente impuesta, por cuanto, como lo dice el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, en una compañia anónima, á diferencia de una particular, no es el acto ejecutado el que establece su carácter de comerciante, sino los actos que pueden ejecutar por los propósitos que se tuvieron en su creación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo aquella Oficina exigir del recurrente la reposición de fojas que corresponda.

AVELLANEDA.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903

Visto lo pedido por el recurrente y atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el término de un mes al Receptor de Rentas Nacionales de San Pedro, don Orosimbo Maldes.

Por intermedio de la Inspección de Aduanas pase á la Receptoria de Rentas de San Pedro para su conocimiento y efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

AVELLANEDA.

III

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Novienbre 13 de 1903.

Visto lo pedido por el recurente y atento lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el término de un mes al Revisor de la Aduana de la Capital don Angel F. Moneciglio.

Comuniquese y pase á la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

AVELLANEDA.

IV

Comprobación de pago por impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, manifiesta que con motivo del despacho de certificados de no adeudar impuesto pedidos por los señores José Montes y Eugenio Fernández, propietarios de algunos lotes de campo en el Territorio de Santa Cruz, se ha comprobado que los referidos señores han abonado el impuesto correspondiente á los años 1899 y 1900, que figuran impagos, en cuya virtud ha ordenado se extiendan los certificados solicitados y se anote el pago en los registros correspondientes elevando las actuaciones producidas para su aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos comprobados importan actos delictuosos que caen bajo la acción de la ley penal y que es necesario investigar para reprimirlos.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduria General y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento observado por la Administración del Impuesto.

Pase á Contaduria General para que formule el cargo correspondiente y, fecho, vuelva para remitirse estos obrados al Procurador Fiscal respectivo, á fin de que inicie las acciones á que hubiere lugar, comunicándose previamente á la Administración de su procedencia lo resuelto.

AVELLANEDA.

V

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Visto que don Antonio Rosasppini interpone recurso de apelación para ante el Ministerio de la resolución dictada por la Administración del ramo imponiéndole el pago

de una multa de doscientos pesos m/n. por infracción al artículo 96 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 3764; y resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que la resolución recurrida está ajustada á las prescripciones de la ley y decreto reglamentario de la misma,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, debiendo reponerse las fojas en aquella Oficina.

AVELLANEDA.

VI

Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Visto que los Sres. Alvarez y Lorenzo solicitan se les acuerde un plazo para el abono de la multa que les ha sido impuesta por infracción al Decreto Reglamentario de la Ley N° 3761; atento los informes producidos y de conformidad con lo aconsejado por la Administracción del ramo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos; debiendo aquella Oficina exigir de los recurrentes la reposición de sellos correspondientes.

AVELLANEDA.

VII

Denegando facilidades de pago

Buenos Aires Noviembre 13 de 1903.

Visto que los señores Cayetano Solari y Hnos. solicitan un plazo para abonar la multa que por infracción al Decreto Reglamentario de la Ley N° 3761 les ha sido impuesta y atento los informes producidos por la Administración del ramo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos; debiendo aquella repartición exigir sean repuestos los sellos que correspondan.

AVELLANEDA.

VIII

Causa fiscal contra don Amadeo Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Visto que la Administración de Impuestos Internos manifiesta que, en oportunidad solicitó del Ministerio se dieran las órdenes del caso al Procurador Fiscal de la Capital para que se trabara embargo en los bienes pertenecientes á la Manufactura de tabacos de don Amadeo Irigoyen, en cantidad bastante á cubrir la suma de $ 11.909,50 m/n que adeudaba en concepto de impuestos internos y, que como dicho contribuyente ha devuelto á la misma valores fiscales por $ 2.459,65 m/n, corresponde se reduzca la deuda á $ 9.449,85, por cuya suma adjunta la boleta de deuda respectiva, á fin de que, dejando sin efecto la anterior se prosigan las acciones instauradas hasta obtener el cobro de la cantidad á que se hace referencia; y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital para que proceda en la forma solicitada por la Administración de Impuestos Internos.

AVELLANEDA.

IX

Causa fiscal contra don José Checco.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se dejen sin efecto las acciones iniciadas contra don José Checco, en virtud de haber abonado ante la misma, la cantidad de veinticinco pesos ($ 25 m/n) que adeudaba en concepto de multa,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que deje sin efecto las acciones instauradas contra el citado señor Checco.

Avísese á la Administración de Impuestos Internos lo resuelto.

AVELLANEDA.

X

Causa fiscal contra don Rafael Becerra.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado por el señor Rafael Becerra, cuya suma asciende á la cantidad de veinticuatro pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XI

Causa fiscal contra don Rosendo de la Torre.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Vista la nota de la Administración de Impuestos Internos en la que manifiesta haber solicitado en oportunidad, del Juzgado Federal de Mendoza, el embargo de la Bodega de Don Rosendo de la Torre en cantidad bastante á cubrir la suma de $ m/n 2.405,10 que adeuda en concepto de impuestos internos, cuyo embargo ha sido trabado con fecha 3 del corriente,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que tome la intervención que le corresponda en representación del Fisco, hasta obtener el cobro de lo adeudado por el citado contribuyente.

AVELLANEDA.

XII

Causa fiscal contra don José Pellis.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre vinos por el señor José Pellis, cuya suma asciende á $ 26,06 y más la de $ 9 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XIII

Causa fiscal contra varios

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado por los señores F. Trabucco y Cía. y Julio Kryger, cuyas sumas ascienden á $ 11 y $ 10, respectivamente.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

XIV

Causa fiscal contra los señores Estrella y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuesto interno por los señores Natalio Estrella y Ca., cuya suma asciende á $ m/n 25 más la de $ m/n 2, por reposición de sellos.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Adquiriendo la propiedad literaria de varias obras militares.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo adquirirá la propiedad literaria de las obras militares de que son autores los señores Coronel don Ricardo Day, y Teniente Coronel don Augusto A. Maligne, acordándoles la siguiente remuneración.

a) Por el «Reglamento sobre faltas de disciplina y sus penas», adoptado por Decreto de once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.
b) Por el «Reglamento para el régimen interno de los cuerpos de todas las armas y reparticiones del Ejército» adoptado por Decreto de diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.
c) Por el «Reglamento para el servicio de guarnición para las tropas de todas las armas del Ejército», adoptado por Decreto fecha diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.
d) Por el «Reglamento para el servicio de las tropas en campaña», adoptado por Decreto de veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.
e) Por el «Reglamento táctico para la artillería de campaña», adoptado por Decreto de fecha 15 de Enero de mil

ochocientos noventa y ocho, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional.

Art. 2° el gasto que demande la ejecución de la presente ley, se imputará á sobrantes del Presupuesto del Departamento de Guerra, por el corriente año y, en su defecto, se abonará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos tres.

N. Quirno Costa. M. de Vedia.
B. Ocampo, *A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de DD

—

Por tanto:

Cúmplase; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
Pablo Riccheri.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando la adquisición de papel para la Oficina Meteorológica Argentina.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1903.

Vista la nota que antecede del Jefe de la Oficina Meteorológica Nacional, en la que solicita la autorización necesaria para adquirir en el extranjero, por ser más conveniente, la cantidad de (16.000 k.) diez y seis mil kilos de papel, destinados á las publicaciones del Ministerio de Agricultura, que se imprimen por el taller de la referida oficina, cuyo costo se calcula, incluso los derechos Aduaneros y demás gastos en la suma de ($ oro 2.800) dos mil ochocientos pesos oro sellado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Jefe de la Oficina Meteorológica para adquirir en el extranjero la cantidad de diez y seis mil kilos de papel, destinados á las publicaciones del Ministerio de Agricultura.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á Don Gualterio G. Davis, Jefe de la Oficina Meteorológica, la cantidad de dos mil ochocientos pesos oro sellado ($ o/s 2.800), en que se calcula el costo del papel, incluso los derechos Aduaneros y demás gastos.

Art. 3° Este gasto se imputará al Anexo I. Inciso 1, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. Escalante.—J. B. Gonzalez. — Onofre Betbeder. — Pablo Riccheri.- J. A. Terry.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para las obras de construcción de cloacas en los distritos 13 y 18 de la Capital Federal.

Exp. 3604-0/903.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1903.

Visto el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 31 de Octubre ppdo. en la Dirección General de Obras de Salubridad, para las obras de construcción de cloacas en los Distritos 13 y 18 de la Capital Federal, y

Considerando:

Que las propuestas en que se establece el pago en dinero efectivo no deben ser tenidas en cuenta, por cuanto no se dispone aún de otros fondos con destino á estas obras que los bonos creados por la Ley N° 4148;

Que entre las que determinan el pago en bonos resulta ventajosa la de los señores Rigolini Cortese y Cia., quienes ofrecen llevar á cabo las obras con un 10 y 1/4 % de rebaja sobre el importe del presupuesto oficial, mientras que la más baja de las restantes es con un 8 % de rebaja sobre ese mismo presupuesto;

Que los proponentes, además de haber cumplido con lo que establece el pliego de condiciones y lo prescripto por las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad, reunen la competencia y responsabilidad requeridas para una obra de esta importancia.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad en su precedente informe,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación pública realizada con fecha 31 de Octubre ppdo. en la Dirección General de las Obras de Salubridad para las obras de de construcción de cloacas en los Distritos 13 y 18 de la Capital Federal, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto, por los señores Rigolini Cortese y Cia. quienes se comprometen á llevar á cabo las obras por la suma de ($ 952.538,56m/n) novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, pagadera en bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Art. 2° Autorízase á la expresada Dirección para celebrar con los adjudicatarios de la obra el respectivo proyecto de contrato, que someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

ROCA.—Emilio Civit.—J. V. Gonzàlez.—J. A. Terry.—J. R. Fernandez.—Onofre Betbeder.

II

Autorizando la adquisición de cemento Portland para el F. C. C. Norte.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1903.

Resultando:

Que por resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., se dispuso desestimar las dos propuestas presentadas en licitación para la provisión de mil doscientas toneladas métricas de cemento Portland con destino á las obras de construcción del ramal de Perico á Ledesma del F. C. C. Norte.

Que dicha medida se adoptó en virtud de que una de las mencionadas propuestas no satisfacía los requisitos estipulados en el pliego de condiciones aprobado para la adquisición del material de que se trata, que establece que «no se recibirán propuestas para la provisión de cemento sino de firmas que hayan acreditado suficientemente en la práctica la constante y buena calidad de sus productos», y en cuanto á la otra por considerarse elevados los precios consignados en la misma.

Que posteriormente se han presentado los señores Wattinne Bossut et fils, con la adjunta propuesta ofreciendo proveer la expresada cantidad de cemento al precio de doce pesos oro ($ 12 oro) por tonelada entregada á bordo en el Puerto del Rosario, y

Considerando:

Que la firma proponente satisface las exigencias del citado pliego de condiciones, pues ella tiene debidamente acreditados en la práctica la buena calidad de sus productos como asimismo que el precio de doce pesos oro ($ 12 oro) que se fija por tonelada es ventajoso; y en virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley N° 4064,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la adquisición en la casa Wattinne Bossut et fils, de mil doscientas toneladas métricas de cemento Portland marca «Demarle Lonquety», con destino á las obras de construcción del ramal de Perico á Ledesma del F. C. C. Norte, al precio de doce pesos oro ($ 12 oro) por cada tonelada entregada á bordo en el Puerto del Rosario, y en las condiciones establecidas en la propuesta agregada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA—Emilio Civit—J. V. González—J. A. Terry—J. R. Fernandez—Onofre Betbeder.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (10) diez cajones conteniendo azúcar, venidos en el vapor Berenyer el Grande, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un paquete conteniendo platería, venido en el vapor Santa Fe, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del señor Ministro de Austria-Hungría.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane.
Subsecretario.

Tipo de oro

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1903

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Balance de Entradas				
Deuda Pública Amortizable Ley de 30 de Junio de 1884	1.196.800	936.600	260.200	
“ “ 23 “ Junio “ 1891	38.016.700	25.982.500	12.034.200	
“ “ 16 “ Octubre “ id.	15.000.000	3.723.600	11.276.400	
“ “ 5 “ Enero “ 1894	22.199.900	10.040.700	12.159.200	
“ “ 7 “ Agosto “ 1897	7.000.000	3.539.200	3.460.800	
“ “ 15 “ Enero “ 1898	6.000.000	319.200	5.680.800	
“ “ 17 “ Mayo “ 1898	45.818.100	11.642.900	34.175.200	
“ “ 26 “ Diciembre “ 1902	143.000	—	143.000	
Títulos de R. en Circulación “ “ 30 “ Junio “ 1884	936.600	1.196.800		260.200
“ “ 23 “ id. “ 1891	25.982.500	38.016.700		12.034.200
“ “ 16 “ Octubre “ id.	3.723.600	15.000.000		11.276.400
“ “ 5 “ Enero “ 1894	10.040.700	22.199.900		12.159.200
“ “ 7 “ Agosto “ 1897	3.539.200	7.000.000		3.460.800
“ “ 15 “ Enero “ 1898	319.200	6.000.000		5.680.800
“ “ 17 “ Mayo “ id	11.642.900	45.818.100		34.175.200
“ “ 26 “ Diciembre “ 1902	—	143.000		143.000
Fracciones de Título “ “ 30 “ Junio “ 1884	52.701 61	48.284 88	4.416 73	
“ “ 5 “ Enero “ 1894	129.872 37	129.772 37	100	
Vales de Inscripción “ “ 30 “ Junio “ 1884	48.284 88	52.701 61		4.416 73
“ “ 5 “ Enero “ 1894	129.772 37	129.872 37		100
			79.194.316 73	79.194.316 73
CIRCULACIÓN DE LA DEUDA				
Renta Ley de 30 “ Junio “ 1884	521.093 75	523.740		2.646 25
“ “ 23 “ id. “ 1891	17.893.633 74	17.913.871 94		20.238 20
“ “ 16 “ Octubre “ id	9.018.522	9.054.012		35.490
“ “ 5 “ Enero “ 1894	5.476.924 50	5.486.710 50		9.786
“ “ 7 “ Agosto “ 1897	1.823.310	1.830.333		7.023
“ “ 15 “ Enero “ 1898	1.390.788 75	1.390.778 75		
“ “ 17 “ Mayo “ id.	11.496.643 50	11.547.991 50		51.348
Amortización “ “ 30 “ Junio “ 1884	835.040	841.720		6.680
“ “ 23 “ id. “ 1891	19.649.288 89	19.649.302 66		13 77
“ “ 16 “ Octubre “ id	2.814.339 41	2.814.394 50		55 09
“ “ 5 “ Enero “ 1894	9.768.900	10.003.165 50		234.265 50
“ “ 7 “ Agosto “ 1897	2.849.587 03	2.849.667		79 97
“ “ 15 “ Enero “ 1898	319.200	319.211 25		11 25
“ “ 17 “ Mayo “ 1898	10.215.544 90	10.215.606		61 10
Devolución de fracciones “ “ 23 “ Junio “ 1891	163.657 50	171.270		7.612 50
Remanentes de Deudas Extinguidas	89.960 92	106.539 06		16.578 14
Caja	156.876.943 92	156.855.538 56	21.405 36	
Tesorería Nacional	115.868.672 70	115.868.672 70		
Caja de Conversión	37.734.444 60	37.734.444 60		
Banco de la Nación Argentina	5.966.854 03	5.579.100	387.754 03	
Réditos	183.834 85	201.105 47		17.270 62
	672.522.616 70	672.522.616 70	79.603.476 12	79.603.476 12
CUENTAS Á ORO SELLADO				
Deuda Pública Amortizable Ley de 3 de Noviembre de 1887	196.882.600	181.003.700	15.848.900	
“ “ 29 “ Octubre “ 1891	1.007.600	230.000	777.600	
Títulos de Renta en Circulación “ “ 3 “ Noviembre “ 1887	181.003.700	196.882.600		15.848.900
“ “ 29 “ Octubre “ 1891	230.000	1.007.600		777.600
CIRCULACIÓN DE LA DEUDA			16.626.500	16.626.500
Renta Ley de 3 de Noviembre de 1887	37.693.548 65	42.362.697 12		4.669.148 47
“ “ 29 “ Octubre “ 1891	505.310 25	506.308 25		998
Amortización “ “ 3 “ Noviembre “ 1887	650.000	650.175 25		175 25
“ “ 29 “ Octubre “ 1891	155.887 66	155.887 66		
Remanentes de Deuda á Extranjeros	272 01	6.499 71		6.227 70
Tesorería Nacional	50.359.816 91	45.684.429 49	4.675.387 42	
Banco Hipotecario Nacional	662.195 91	662.195 91		
Caja	14.885.285 38	14.884.566 38	719	
Banco de la Nación Argentina	14.930 50	14.487 50	443	
	484.081.147 27	484.081.147 27	21.303.049 42	21.303.049 42

Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.

Vº. Bº.—*Lorenzo Anadón.*
Presidente.

Miguel A. Gelly.
Secretario-Contador.

Tomás Prudent.
Tenedor de Libros.

CIRCULAR PASADA Á LAS ADUANAS Y RECEPTORÍAS DE LA REPÚBLICA.

Circular N° 4.

Señor............ ....

Debiendo esta Contaduría General presentar al Ministerio de Hacienda en los primeros días del mes de Enero de 1904, un estado General de las rentas recaudadas durante el año de 1903, se previene á Vd. que los Estados de la recaudación hasta el 31 de Diciembre de ese año, deben ser remitidos indefectiblemente á esta Contaduría del 1° al 10 de Enero.

Al recomendar á Vd. el estricto cumplimiento de esta disposición, lo saluda atentamente.—FRANCISCO VIVAS.—*V. M. Curutchet*, Secretario.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones veinticuatro mil trescientos once pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.582 bi'tes	$	55.701
" 6 " Septiembre " 1890	227 "	"	22.612
" 16 " Octubre " 1891	581 "	"	24.622
" 29 " " " 1891	17 "	"	3.400
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	31.923 "	"	78.190
" 8 " " " 1884 (sin ")	9.083 "	"	138.053
"20 " Sep. " 1897 (" ")	139.996 "	"	1.693.160
» 20 " " " 1897 (con ")	5.353 "	"	5.353
" 20 " " " 1897 (C. Millani)	98 "	"	3.105
Emisión antigua autori'da B. Nac.	54 "	"	115
	188.914 "	$	2.024.311

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Antonio H. Sala*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*F. Armesto*.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los diez días del mes de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un mil ciento veinticuatro pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	184 billetes	$	92 —
« 21 « Agosto « 1890	486 «	«	243 —
« 29 « Sept'bre « 1891	4 «	«	2 —
« 20 « « « 1897	1.574 «	«	787 —
	2.248 «	$	1.124 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Antonio H. Sala*.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*F. Armesto*.—*Alberto Aubone*, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 7-11-1903	Semana que termina el 8-11-1902	Aumento
Pasajeros..................	3.725 93	2.727 88	
Encomiendas y exceso de equipajes...........	371 53	261 50	
Cargas........................	28.543 54	24.603 07	
Telegramas.....................	166 83	183 74	
Varios.......................	5 40	6 96	
Total $ m/n....	32.813 23	27.783 15	5.030 08

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
44 semanas 3 días hasta el 7-11-1903......	$ m/n 1.639.786 52
« « 4 « « « 8-11-1902......	» » 1.231.482 44
Aumento........	$ m/n 408.304 08

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
100 $ oro.......................}				
$ m/n}				
Término medio de la semana.....}				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.968 —	5.532 —	1.436 —	
Entrada por kilómetro de tren....	4 71	5 02		0 31
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea...	97 66	82 69	14 97	

Publíquese y archívese.—*A. González*.

J. R. Villalonga, Contador.

E. Díaz, Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 3-11-1903	Semana que termina el 3-11-1902	Aumento
Pasajeros....................	2.030 68	1.877 54	
Encomiendas y equipajes............	· 100 94	124 81	
Cargas.	5.718 79	3.732 75	
Telegramas........................	50 30	45 71	
Varios..........................	150 99	272 65	
Total $ m/n......	8.051 70	6.053 46	1.998 24

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
41 semanas 300 días hasta el 3-11-1903.....	$ m/n 340.605 05
» » » » » » 3-11-1902....	» » 265.490 76
Aumento.......	$ m/n 75.114 29

Suma anterior.....	$ m/n. 332.553 35
id de la semana........	» » 8.051 70
Total....	$ m/n. 340.605 05

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.855 —	3.825 —	30 —	
Entrada por kilómetro de tren ...	2 09	1 64	0 45	
Kilómetros de línea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	14 30	10 75	3 55	

Publíquese y archívese.—*A. González*.

Por *E. Lugones*, Contador *Castaños*.

Mariano B González, Subadministrador

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 252

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.

RETIRO DE UN JEFE—AUTORIZANDO Á DOS OFICIALES PARA PERMANECER EN ITALIA UN AÑO MÁS—BAJA DE UN DIRECTOR DE BANDA—LICENCIAS—VISTA DE UNA CAUSA—SUSPENSIÓN DE EMPLEO DE UN PREBOSTE.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro iniciado por el Capitán don Pedro Castro Victorica, y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército:

1º Que el causante es Mayor de caballería de línea, por Decreto de 26 de Marzo de 1895, el que no ha sido anulado por otro decreto, según constancia que existe en su legajo personal;

2º Que no obstante ser Mayor en el arma de caballería no ha desempeñado en tiempo alguno las funciones de este empleo, sino las de Capitán, grado con que revista desde el 7 de Enero de 1890 hasta la fecha;

3º Que el Gobierno en casos análogos, en que por razones de justicia y equidad, ha reconocido grados de antigüedades, estableció el principio administrativo de no abonar compensaciones de sueldo sino cuando estuviese probada, por documentos oficiales, la prestación real y efectiva de servicios en el grado y antigüedad reconocidos; por cuyo principio el causante no tiene derecho á las diferencias del sueldo durante el tiempo que revistó de Capitán, pero si á tomar colocación en el escalafón con la antigüedad de su ascenso;

4º Que del reconocimiento practicado por la Sanidad del Ejército, resulta ser inútil para el servicio de las armas y hallarse en las condiciones del artículo 2º, inciso 2º, de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Mayor de caballería don Pedro Castro Victorica, con el goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años y diez y siete días, de acuerdo con la escala 30, artículo 5º de la Ley Nº 3239, sin derecho á percibir diferencias de sueldo por el tiempo que revistó de Capitán.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los capitanes don Pascual Quiroz y don Severo Toranzo, la autorización que solicitan para permanecer en Italia un año más, á contar del 15 de Diciembre del corriente año, con el objeto de estudiar la organización é instrucción de las tropas especiales de montaña; de acuerdo con las instrucciones que reciben del Ministerio de Guerra.

Art. 2º Mientras dure la mencionada autorización, gozarán del sobresueldo determinado en el Decreto del 14 de Abril del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

Por Superior Decreto de fecha 4 del corriente, se ha concedido la baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Director de la banda de música del Regimiento 9 de Infantería de línea, D. José Buragina.

Licencias:

Al Preboste D. Alejandro R. Junor, del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, por un mes.

Al Teniente 1º D. Claudio A. Rojo, del Regimiento 5 de Caballería de línea, por un mes.

———

A los efectos de los artículos 413 del Código de Justicia Militar y 43 del Reglamento para el servicio de guarnición, el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, comunica haberse fijado el día 13 del corriente, á la 1 p. m., para ver y fallar, en acuerdo extraordinario, la causa seguida contra el Teniente coronel D. Sebastián Pereyra, acusado de insubordinación.

———

Por resolución de fecha 9 del corriente mes, se manda imponer dos meses de suspensión de empleo al Preboste D. Tiberio Robles, por abandono de destino.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

En cumplimiento del artículo 9º de los pliegos de condiciones de las licitaciones para la provisión de 7032 y 1.625 postes de quebracho colorado destinados á las líneas telegráficas proyectadas, respectivamente, en las Provincias de La Rioja y Corrientes, se avisa á los interesados que el lunes 16 del corriente mes, á las 2 p. m. en el local de esta Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, tendrá lugar la apertura pública de las propuestas presentadas. —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Secretario.* v-16-Noviembre.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 7.040 metros de paño, de un metro cuarenta centímetros de ancho, destinados á la confección de uniformes para el invierno de 1904.

El pliego de condiciones, muestra y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Sábado 28 de Noviembre á las dos p. m. en la misma Oficina de Compras. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—*Luis Feluffo*, Vicedirector General.
v-28-Noviembre.

———

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan para la confección del uniforme de verano con destino á los Agentes, Bomberos, y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el Lunes 23 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición; con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 12000 metros paño de verano en las siguientes condiciones: 1m. 40 c de ancho; peso, por cada metro lineal 525 á 535; color, azul obscuro; número de hilos por centímetro, en urdido 17 y 21 en trama: mínimum de resistencia presentada en kilos, urdido 20, mínimum de resistencia representada en kilos, trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 1/2 vs. trama 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se hará en tiras de 5 v. 15 centímetros, en dinamometro Thewefv 1600 metros sarga negra, 9,600 idem lienzo asargado, 2100 idem arpillera, 1900 idem percalina plomo, 750 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 200 idem trencilla angosta, 52.600 botones grandes para vigilante, 29.400 chicos idem idem, 11.800 idem grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 23.000 idem para pantalones, 9200 broches para cuellos, 4700 hebillas para pantalones, 5000 broches para idem, 1200 granadas para bomberos 600 metros galón blanco para ginetas, 55 idem idem dorado dos cordones para idem, 50 idem idem punzó para idem, 600 cascos negros para bombero con pompón y penacho gorras para Ordenanzas con las letras «O de P» bordadas, 150 id. id. para caballerizos con letra «P» metálica, 9 id. id. para maquinista de bomberos, 3.200 pares guantes blancos, 2.500 id. polainas brin blanco, 1.500 id. botines becerro para vigilantes, 1.100 id. botas id. id. id. id., 200 id. de vaqueta para caballerizos, 600 id. id. id. id. para bomberos, 100 id. id. id. becerro francés el pie y del país la caña, cosidas á mano y hechas sobre medida, para el Escuadrón de Seguridad, 39 pares de botines enterizos, becerro francés, doble suela cosidos á mano y hechos sobre medida, para jefes oficiales de Bomberos, 39 uniformes de verano para jefes y oficiales de Bomberos y maestros de la banda de música, compuestos de: kepí, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel; un Teniente Coronel; un Sargento Mayor; ocho Capitanes; 15 Tenientes 10 Subtenientes; un Capitán (maestro de banda de música); un Teniente segundo de idem; un Subteniente tercero de idem; debiendo ser de paño obscuro y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.
v- 23-Noviembre.

———

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la Ley de Presupuesto para el año próximo de 1904, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Sábado 21 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. V-21-Nbre.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1º de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, con-

forme á lo dispuesto en el art. 7° del capitulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.*
v-31-Enero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903).—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—
v-30-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 2000 toneladas de piedra que deberán entregarse en la calle Rivadavia y Lacassa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 3 p.m. —Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903—*El Secretario.* v-21-Nbre.

Licitación para el blanqueo y pintura de un pabellón en la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 4 p.m. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario.* v-21-Noviembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario.* v-21-Nbre.

Licitación para la provisión de 150.000 kilos de Cemento Portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 1903 —*El Secretario.* v-14-Noviembre.

Licitación para la construcción de un Restaurante, café, confiteria, sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardin Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1903.—*El Secretario.* v-14-Nov.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería Nacional

Llámase á licitación la impresión de billetes de loteria, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—*El Gerente.*
v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la provisión de libros en blanco con destino á las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaria de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1904, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los solicitantes en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el dia Lunes 23 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaria de Hacienda.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*Antonio Dellepiane*, Subsecretario.

CONDICIONES Á QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1904.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título «Licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaria de Hacienda necesita para 1904» con los sellos que prescribe la ley de la materia, y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden de este Ministerio una cantidad igual al 5 % del valor de la propuesta.

2° Los libros grandes llevarán papel especial inglés de clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

3° Los libros menores llevarán papel un poco inferior á los mencionados precedentemente, según los modelos que también se tendrán á la vista.

4° Los libros serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar todos su correspondiente camisa.

5° Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas Divisiones se indique.

6° Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

7° La entrega de los libros deberá efectuarse el dia 24 de Diciembre próximo, ó antes si fuera posible.

8° Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

9° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de este Ministerio, antes de extenderse el contrato respectivo; cuyo depósito perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de trescientos pesos moneda nacional c. legal, si los libros no fuesen entregados el dia 24 de Diciembre del corriente año.

10. Las propuestas se recibirán en esta Secretaria el dia Lunes 23 del corriente mes hasta las 3 p. m., y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaria y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

11. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido de conformidad con las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesoreria Nacional, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1904.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*A. Dellepiane*, Subsecretario.
v-23-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo Baradero entre «Benavidez» y «Tala», jurisdicción de la Subprefectura de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora: 3 metros 90 centímetros—Manga 1 metro 12 centímetros—Puntal 0 metro 34 centímetros;—tiene 5 pares de curvas de algarrobo, un taco de popa de la misma madera y está pintada de verde.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor. v-27-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al Pontón denominado «Sara Elena» á pique en la ribera Sur del Riachuelo, en la vuelta de Badaracco, cerca del muelle denominado de Gotuzzo; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan os Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: Eslora: 15 metros 65 centímetros. Manga 5 metros 15 centímetros. Puntal 1 metro 50 centímetros; su casco está actualmente en muy mal estado.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v. 27-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos botes que han sido encontrados abandonados, uno en el arroyo Maciel denominado «Frani di Puglia» y el otro en la sección 2ª del Riachuelo, denominado «Siempre Salvador», y que se encuentran depositados en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1° Eslora: 6 metros. Manga 1 metro 72 centímetros. Puntal 0 metros 62 centímetros; es de pino blanco y completamente inservible, N°. 4248.

2° Eslora: 4 metros 50 cetímetros. Manga, 1 metro sesenta y cinco centímetros. Puntal, 0 metro sesenta y dos centímetros; está pintado de plomo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-27-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote de construcción que ha sido encontrado en jurisdicción del Destacamento de Ramallo y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 80 centímetros, manga 1 metro 60 centímetros, puntal 0 metro 45 centímetros; tiene 14 pares de curvas y está formado de pino Blanco, faltándole dos tablas en el plan.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*E. Victorica.*
v-18-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada abandona-

da la terminación del paraje denominado «Isla Larga» frente á Alvear (jurisdicción de la Subprefectura Reguardo del Diamante), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Alto: 2 y 1/2 metros—Cepo: 2 metros y dos toneladas de peso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1903.—*Enrique Victorica.*

v-18-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaria Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1904 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustibles y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados podrán solicitar en la División de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en la Subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—*El Subsecretario.*

v-4-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación por el término de quince días, para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4.30 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse en pliego cerrado y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el día 26 del corriente, á las dos de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—*El Secretario.*

v-26 Noviembre

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 17 del corriente á las 3 p. m. por JUEGO SERVICIO DE MESA DE CUARTEL TIRANTES PARA PANTALON, SUELAS, HEBILLAS, VAQUETAS, ARGOLLAS REMACHES DE MAQUINA E HILOS para la confección de morrales y bozales.

Por muestras é indicaciones ocurrir á la misma.—*El Secretario.*

v-17-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

Río de la Plata—Casco á pique

Según comunicación del señor Jefe de los trabajos de Hidrografía y Valizamiento del Río de la Plata, Capitán de Navío don Juan Pablo Sáenz Valiente, existe un casco á pique, peligroso para la navegación, un poco al N. de la derrota directa entre Banco Chico y la Rada. Las coordenadas geográficas del casco son:

Lat. 34° 42' 30" S. y longitud 57° 37' M. de Greenwich.

Véase carta inglesa núm. 2544, y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, págs. 259 al 268.—*Guillermo S. Mac Karthy.*

v-21-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de los rieles y accesorios necesarios para la construcción de 200 kilómetros de vía, por el término de un mes. Los interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días de 2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Vías de Comunicación el día 30 de Noviembre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.—Octubre 30 de 1903.

v-30-Novbre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de un puerto en «Villa Colón». El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Dirección General de Contabilidad todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el que se abrirán propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

v-30-Novbre

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del río.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vías férreas y un desvío completo.
400 metros de vías de grúas.
1.000 metros de vías Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvío del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:

6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para vía Decauville

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:

20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los días 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.

Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6° Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete días al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7° Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9° Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los analizados pero sí en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los

accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Ríos, podrán los interesados consultar todos los días hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Ríos se recibirán las propuestas hasta el día 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

---

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de (600.000 kgs.) seiscientas toneladas métricas de alúmino férric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en tres partidas de 200 toneladas cada una, mensualmente, á contar desde el 1° de Marzo de 1904 en adelante.

Se presentarán las propuestas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el 1 °/₀ del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados, que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *José I. Goñi.* Oficial 1°. v-22-Diciembre

---

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi*, Oficial primero. v-20-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Diciembre, á las 2 p.m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1904: 1°. Carne y verduras; 2°. Pan; 3°. Víveres secos. 4°. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital; 5°. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital; 6°. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina 627 (altos). Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Oficial Mayor.* v-10-Diciembre.

División de Minas y Geología

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, á V. E. autorizado por la carta poder que acompaño, respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración y cateo con el objeto de encontrar borato de cal en el Territorio Nacional de los Andes y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur, los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dichos Salar; por el Este la salina de Pozuelo y por el Oeste el pie de la Serranía que corre hasta el Cerro Juncal. Como estos terrenos son fiscales y no están cercados ni labrados, corresponden cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una para la exploración según los artículos 23 y 27 del Código de Minería. Por tanto, á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Es justicia.—*E. Maldes.*- Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, número 1580 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determino la superficie de cateo pedida en el Salar de Pozuelo, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste mil metros y del extremo de esta línea, veinte mil en dirección al Sur. La zona de terreno comprendida entre estas líneas y el borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados. Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.—Vuelva á la División de Comercio é Industrias á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimentos de pertenencias y hallándose ya registradas en el Salar de Pozuelos, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1° de Julio de 1885 que dispone, que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Airss, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N°. 705-v-20-Noviembre.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Salta, autorizados por la carta poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se digne concederles el derecho exclusivo de cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Rincón, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar, por el Este la Salina del Rincón y por el Oeste la línea divisoria con la República de Chile hasta el Cerro del Rincón y la Serranía que se prolonga al Sur hasta el Cerro Tullul, fundado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos que no están cercados ni labrados; el terreno para la exploración debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto á V. E. suplico se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración y de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. El terreno es fiscal. Es justicia. —*E. Maldes.*—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, núm. 1579 y cumpliendo lo dispuesto por el decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en Salar del Rincón, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste ochocientos metros y del extremo de esta línea en dirección Sureste veinticinco mil. La La zona de terreno comprendida entre estas líneas y el borde Oeste de la Salina es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería en terrenos fiscales que no estén cerrados ni labrados. Excmo. señor. - *E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903. A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimento de pertenencia y hallándose ya registrada en el Salar de Rincón, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1° de Julio de 1885 que dispone que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903. Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en

las puertas de la oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N°. 704-v 20-Noviembre.

A. S. E. el señor Munistro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tela y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, autorizado por la carta-poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración ó cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Positó, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar; Por el Este la Salina de Positos, y por el Oeste, el pie de la Serranía comprendida entre el Cerro Tullul y el Cerro Lare Grande. No estando cercados ni labrados estos terrenos, corresponden pará la exploración cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, según l os artículos 23 y 27 del Código de Minería.—Por tanto, á V.E. suplico, que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, de acuerdo con los artículos 25 del Código de Minería.—El terreno pedido para explorar es fiscal. —Es justicia, etc.—*E. Maldes.*—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste. —*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura.-Excmo. señor: Enrique Maldes en el espediente letra T, número 1581 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en el Salar de Positos, del modo siguiente: de la punta Noroeste del Salar se medirán en dirección al Oeste, ochocientos metros y del extremo de esta línea veinticinco mil en dirección al Sur.—La zona del terreno comprendida entre estas líneas y al borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 2° del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados.—Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. —Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*

Buenos Airs, Setiembre 24 de 1903. Regístrese y publíquese, de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese al interesado y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold.*

N° 702-v-20 Noviembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.809

«Acaroina»

Noviembre 12 de 1903.—Domingo Barbó. —Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79, especialmente sarnifugos, Saavedra 133. v-18-Noviembre.

Acta N° 12.797



Noviembre 7 de 1903.—Zacarías de Paula Xavier.—Distinguir yerba mate, clase 67 Tucumán 745. v-14-Noviembre.

Acta N°. 12.806

LA BLANCA

AGUA EXTRACTADA Á LA FÓRMULA SIN OLOR

DESINFECCION
LIMPIEZA
ECONOMIA
RAPIDEZ



Marca Registrada

REBOIRAS, VIVANCO & Cia

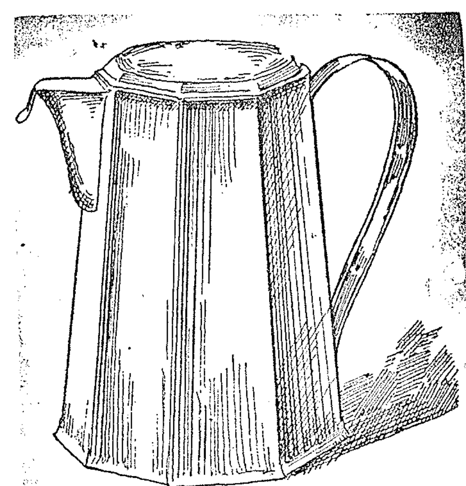
Noviembre 10 de 1903.—Reboiras, Vivanco y Ca.—Distinguir aceites, velas, jabones y agua para legivar, clases 9, 12, 14, 58 y 64. Lima 207. v-17-Noviembre.

Acta N° 12.811



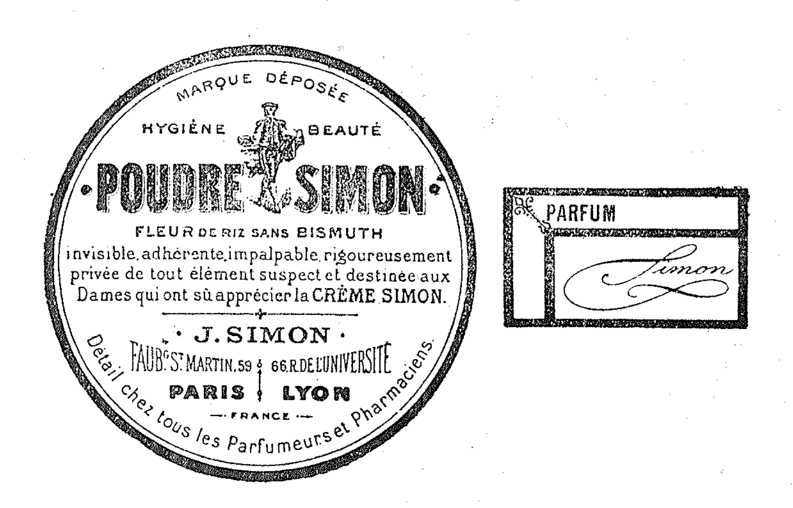
Noviembre 12 de 1903.—M. Miró Junior y Ca.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-18-Noviembre.

Acta N° 12.802



Noviembre 9 de 1903.—P. Gutiérrez y Hno.—Distinguir petróleos y aceites de las clases 9 y 64 (envase). B. Mitre 359. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.817



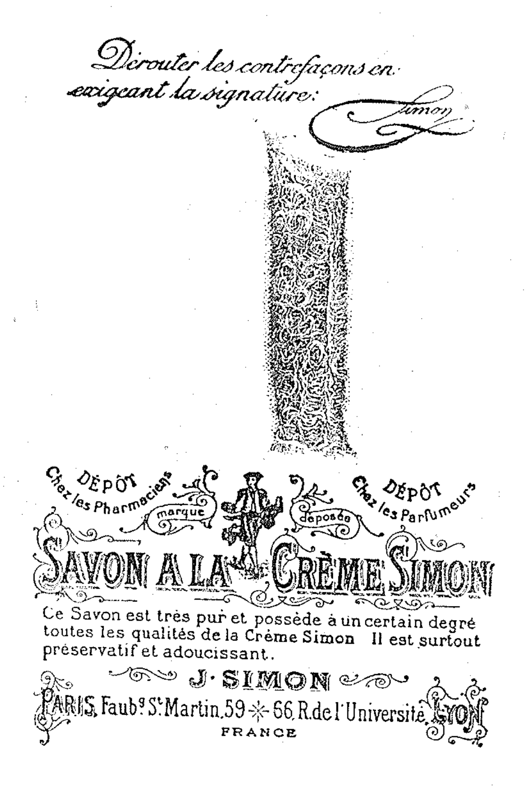
Dérouter les contrefaçons en exigeant

la Signature ci-contre:



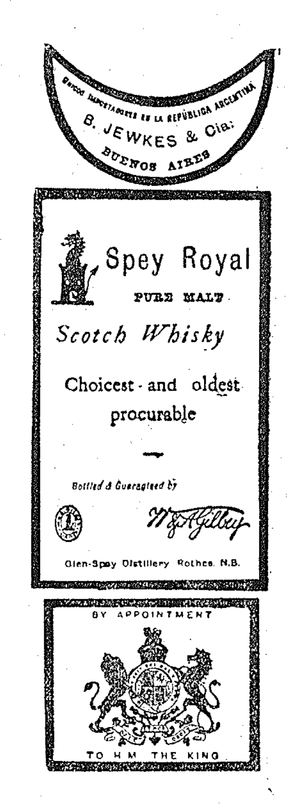
Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir polvos de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº. 12.818



Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir jabón de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.816



Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir whisky, clase 68.—Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.823



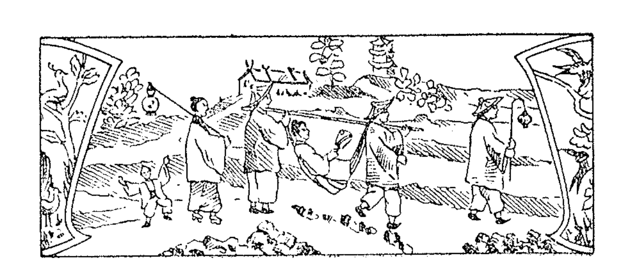
Noviembre 13 de 1903.—Staudt y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 67, especialmente yerba.—Bartolomé Mitre 669. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.822

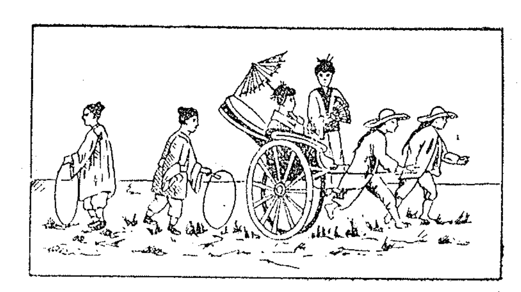






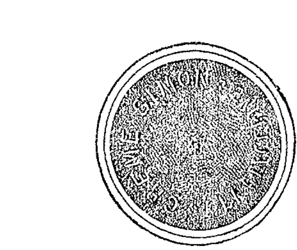






Noviembre 13 de 1903.—Sánchez, Aranda, López y Cª.—Distinguir tes, clase 67. Salta 177. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.819



Dérouter les contrefaçons en exigeant la signature ci-contre:



Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir un producto especial de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.815



OLD TOM ENGLAND

Quality — Castle Old Tom Gin—Distilled from unmalted Corn, and highly rectified at W & A Gilbey's Distillery. Has the delicate flavor of the Juniper berry

Measure— Each bottle contains approximately a Litre

OLD TOM GIN

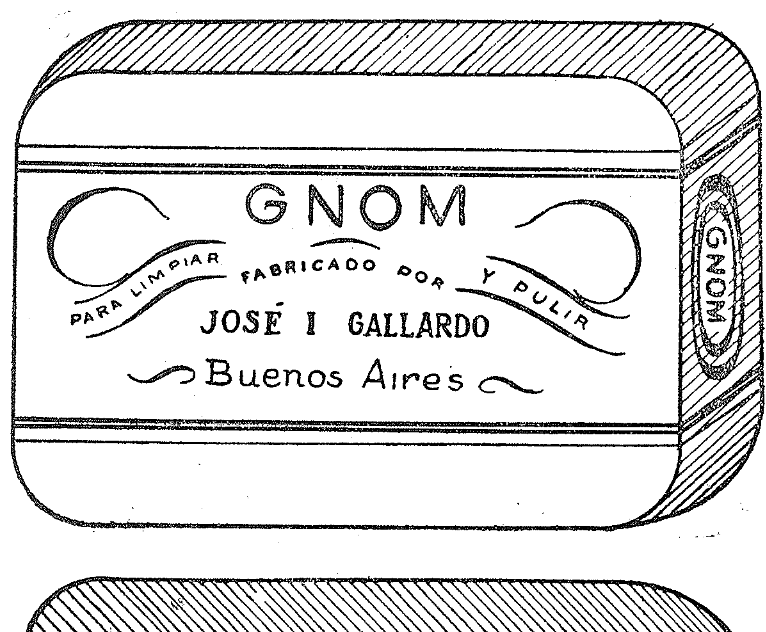
UNICOS IMPORTADORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

B. JEWKES & Cia

BUENOS AIRES

Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir ginebra, clase 68. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.795





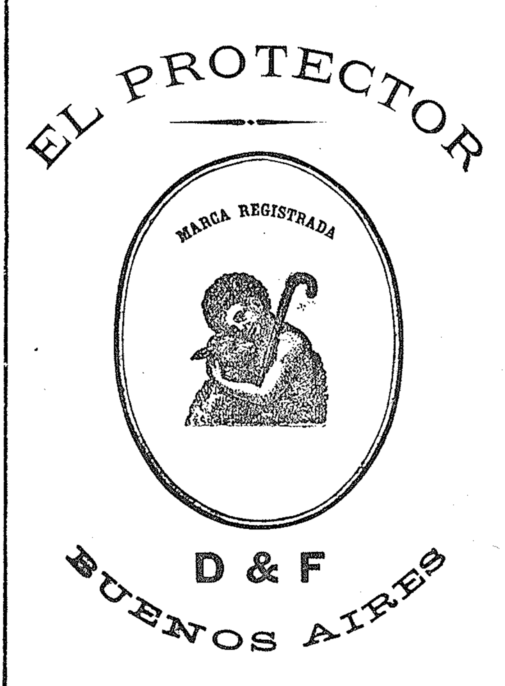
Noviembre 7 de 1903.—José I. Gallardo,—Distinguir los articulos de la clase 14. Charcas 1670. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.804



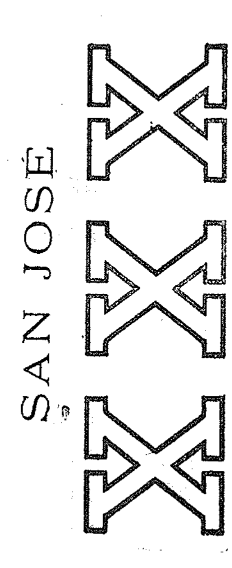
Noviembre 10 de 1903.—Sd. Aª. des Ciments Portland Liégeois.—Distinguir cemento Portland, clase 29. Victoria 788. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.805



Noviembre 10 de 1903.—Diez y Fernández.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Victoria 1162. v-17-Noviembre.

Acta Nº 12.803



Noviembre 10 de 1903.—Sanllorenti, Lastiri y Cª.—Distinguir tejidos de algodón, clase 47. Rivadavia 989. v-17 Noviembre.

Acta Nº 12.807

«Sartos»

Noviembre 10 de 1903.—Antonio Martorano.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. 25 de Mayo 134. v-17-Noviembre.

Acta N° 12.796



Noviembre 7 de 1903.—Juan Speroni.—Distinguir substancias y polvos para limpiar y pulir, clases 14 y 32. Tucumán 745. v-16-Noviembre.

Acta N° 12.801

"EXTINCTEUR MAHIEUX"

Noviembre 9 de 1903.—G. Mahieux.—Distinguir aparato para apagar incendios clase 22 y un polvo especial para el mismo efecto, clase 80. Esmeralda 175.

v-16-Noviembre.

Acta N° 12.799

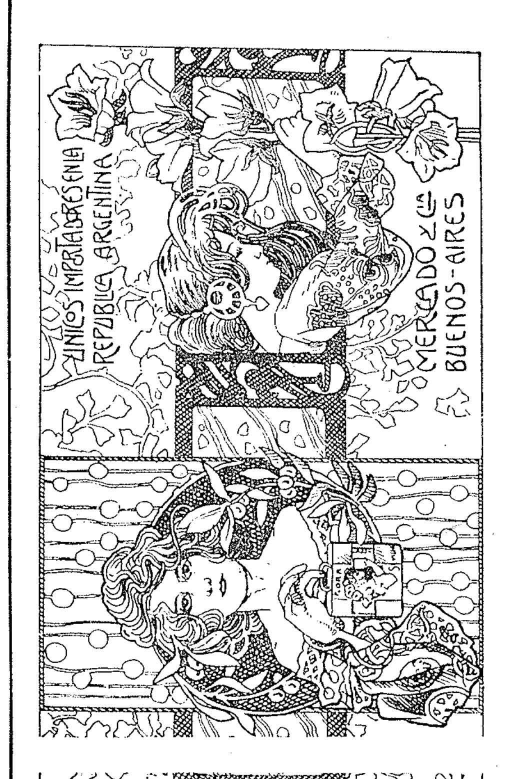
VAPO-CRESOLENE

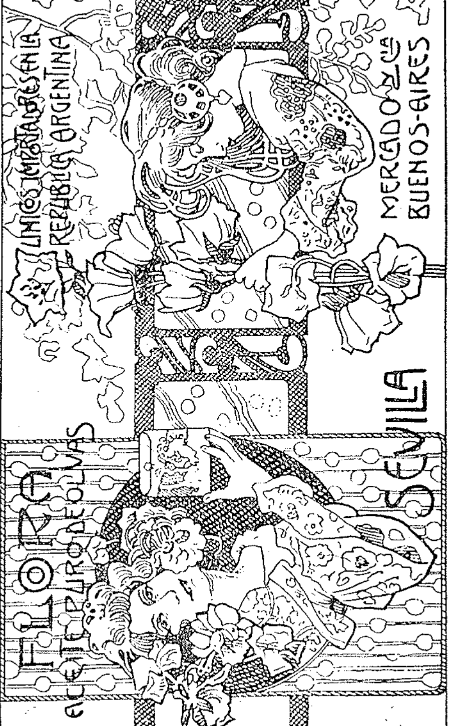
Vapo-Cresolene

Noviembre 9 de 1903.—The Vapo-Cresolene Company.—Distinguir los artículos de la clase 79. B. Mitre 343.

v-16-Noviembre.

Acta N° 11.798





Noviembre 7 de 1903.—Mercado y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de la clase 67. Suipacha 23. v-16-Noviembre.

Acta N° 12.788

Branca

Noviembre 5 de 1903.—Fratelli Branca—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.813

ANTISALITRE

No. 17 X 15
RESISTENCIA:— 457 KILOS
METRAJE:— 1070 METRES
PESO DEL ROLLO— 45 KILOS.

No. 19 X 17
RESISTENCIA:— 846 KILOS
METRAJE:— 560 METRES
PESO DEL ROLLO— 45 KILOS.

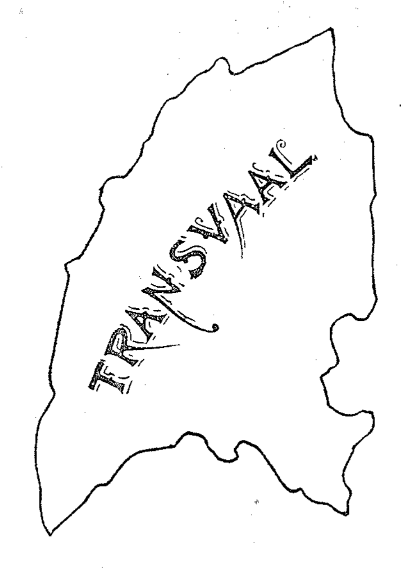
Noviembre 13 de 1903.—The Whitecross Company Limited. Distinguir los articulos de las clases 8, 24 y 32, especialmente alambres, varillas, barras, planchas y rieles.—B. Mitre 343.
v-19-Noviembre.

Ac a Nº 12.820



Noviembre 13 de 1903.—Duhart, Muriel y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1ª 79.—Esmeralda 22. v-19-Nbre.

Acta Nº 12.821



Noviembre 13 de 1903.—Staudt y Cia. Distinguir los artículos de la clase 67, especialmente yerba. B. Mitre 669.
v-19-Noviembre

Acta Nº 12.814



Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey Limited. Distinguir vhisky, clase 68. Tucumán 745. v-19 Noviembre.

Acta Nº 12.800



Noviembre 9 de 1903.—Biscardi, Vitaloni y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 62 á 67, 70 y 79. Agüero 427.
v-16-Noviembre.

Acta Nº 12.808

«Morrongo»

Noviembre 12 de 1903.—Pedro R. Molina.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. San Martin 132.
v-18-Noviembre.

Acta Nº 12.810

«Guapo»

Noviembre 12 de 1903.—Manoel de Macedo.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745. v-18-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional